



VIEDMA, 07 DE ABRIL DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 26011-DNP-96 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan continuidades, creaciones y supresiones de cargos docentes en Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N°1 de la Ciudad de Viedma;

Que la Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica elaboro “Los lineamientos de proyectos educativos institucionales y curriculares en las escuelas de formación integral para adolescentes y jóvenes con discapacidad”;

Que la transformación de las EFC y L en Escuelas de Formación Integral implica modificar propuestas y prácticas pedagógicas como así también el trabajo interinstitucional para garantizar la atención integral de adolescentes y jóvenes con discapacidad;

Que la Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica realizo análisis y evaluación del “Proyecto de Servicio de Educación Pos primaria para adolescentes y jóvenes con discapacidad múltiple” creado por Resolución N° 3106/12 en la Escuela de Educación Especial N° 7;

Que en base a dicha evaluación, considera necesario brindarles a los adolescentes y jóvenes con discapacidad una propuesta pedagógica acorde a sus edades e interés, en interacción con otros adolescentes y jóvenes de su misma franje etaria;

Que en vistas de lo anterior, la DIE EE y AT considera pertinente el cambio de dependencia institucional del grupo Pos Primario de la EEE N° 7 a la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 1;

Que el Supervisor de Educación Especial por Nota N° 72/17 solicita crear en el EFC y L N° 1, un cargo de Maestro de Grupo en Discapacidad Mental para acompañar la trayectoria educativa de los adolescentes y jóvenes con discapacidad;

Que habiendo evaluado las condiciones a corto plazo, resulta conveniente brindar la atención educativa de este grupo en las instalaciones edilicias de la EEE N° 7, de manera transitoria;

Que la Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica avala la solicitud del Supervisor en el marco de *Experiencia Educativa* por el presente ciclo lectivo, para lo cual se solicita la articulación entre ambas escuelas de la modalidad;

Que la asignación de recursos de Educación Especial debe ser objeto de evaluación permanente a fin de realizar los ajustes convenientes y necesarios para la atención educativa a los/as estudiantes con discapacidad;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que dicha evaluación implica la redistribución de los/as alumnos/as y sedes escolares asignados a cada docente, estando las mismas sujetas a cambios de acuerdo a la evaluación y propuestas que realicen las Supervisiones escolares con el apoyo de los equipos técnicos respectivos;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR, SIN EFECTO la Resolución N° 3106/12 que aprueba el proyecto de “Servicio de Educación Pos-Primaria para adolescentes y jóvenes con discapacidad múltiple”.-

ARTICULO 2°.- CREAR, en la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 1 de la Ciudad de Viedma, a partir de la presente resolución y hasta un día previo a la Asamblea Presencial de Interinatos y Suplencias 2018:

- Un (1) cargo de Maestro de Grupo en Discapacidad Mental-Turno Mañana.

ARTICULO 3°.-ESTABLECER, la localización transitoria de la atención educativa del grupo escolar, en instalaciones de la Escuela de Educación Especial N° 7 en una jornada simple de 4 hs. diarias.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que, la Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica, la Supervisión de Educación Especial Zonal, la EFC y L N° 1, evaluarán la experiencia educativa, elaborando el informe respectivo, al finalizar el presente ciclo lectivo a fin de introducir las modificaciones necesarias para el próximo ciclo lectivo.-

ARTICULO 5°.- AFECTAR por la Dirección de Administración al presupuesto vigente lo establecido precedentemente.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Valle Inferior, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Supervisión de Educación Especial Zona I con sede en Sierra Grande, por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente, y archivar.-

RESOLUCION N° 1537
DIE, EE y AT/ml.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta